



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-71353123-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-71353123-APN-DGA#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MG QUÍMICA DE FEDERICI GABRIEL MARCELO, solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese a la firma MG QUÍMICA DE FEDERICI GABRIEL MARCELO, con domicilio en la Ruta 7 km 212, lote 24, sector Industrial Planificado, de la localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos de Limpieza y Afines (Líquidos) a excepción de hidroalcohólicos, Productos con acción antimicrobiana (Líquidos) a excepción de hidroalcohólico y de Desinfectantes de Aguas/Piscinas (Líquidos).

ARTICULO 2º.-Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico Armani Maximiliano Nicolás, Matrícula Profesional N° 55.925.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2023-138384976-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 3º y al plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-71353123-APN-DGA#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** CERTIFICADO RNE MG QUÍMICA DE FEDERICI GABRIEL MARCELO EX-2020-71353123-  
-APN-DGA#ANMAT

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS  
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento MG QUÍMICA DE FEDERICI GABRIEL MARCELO con domicilio en Ruta 7 km 212, lote 24, sector Industrial Planificado, de la localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador y Fraccionador de: Productos de Limpieza y Afines (Líquidos) a excepción de hidroalcohólicos, Productos con acción antimicrobiana (Líquidos) a excepción de hidroalcohólicos y Desinfectantes de Aguas/Piscinas (Líquidos), cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes

RNE N°: 020049239

Expediente: EX-2020-71353123-APN-DGA#ANMAT

Vigencia: 29/11/2028

Disposición: DI-2023-10566-APN-ANMAT#MS